



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY**

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 015-2023-OCI/0359-SVC

**GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE AREQUIPA
PUESTO DE SALUD EL FISCAL
COCACHACRA, ISLAY, AREQUIPA**

**“DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DEL PUESTO DE SALUD
EL FISCAL COMO ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE
PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 5 AL 14 DE SETIEMBRE DE 2023**

TOMO I DE I

MOLLENDO, 14 DE SETIEMBRE DE 2023

**“Decenio de la Igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”**

INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° 015-2023-OCI/0359-SVC

“DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DEL PUESTO DE SALUD EL FISCAL COMO ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN”

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
2.1 Objetivo general	1
2.2 Objetivos específicos	1
III. ALCANCE	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	5
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL	16
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	16
VIII. CONCLUSIÓN	17
IX. RECOMENDACIONES	17
APÉNDICES	18

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 015-2023-OCI/0359-SVC

“DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DEL PUESTO DE SALUD EL FISCAL COMO ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Arequipa mediante oficio n.° 001652-2023-CG/GRAR de 31 de agosto de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0359-2023-022, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

2.2.1 Determinar si la infraestructura, equipamiento, abastecimiento y asignación de recursos humanos del Puesto de Salud El Fiscal, se encuentran en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

2.2 Objetivos específicos

2.2.1 Objetivo específico 1

Establecer si la infraestructura del Puesto de Salud El Fiscal, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

2.2.2 Objetivo específico 2

Establecer si el equipamiento del Puesto de Salud El Fiscal, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

2.2.3 Objetivo específico 3

Establecer si el abastecimiento de insumos y medicamentos del Puesto de Salud El Fiscal, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

2.2.4 Objetivo específico 4

Establecer si la asignación de recursos humanos del Puesto de Salud El Fiscal, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló a la verificación del “Desempeño y operatividad del Puesto de Salud El Fiscal como Establecimiento de Salud de Primer Nivel de Atención”, el cual se encuentra a cargo de la Red de Salud Islay, que está bajo del ámbito de control de la Gerencia Regional de Control de Arequipa de la Contraloría General de la República y que ha sido ejecutada desde el 05 al 14 setiembre de 2023, en la Carretera AVIS El Fiscal, Carretera Panamericana S/N, distrito de Cocachacra, provincia de Islay, departamento Arequipa.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL

Conforme el artículo 8° de la Ley n. ° 27785, en concordancia con sus roles de supervisión y vigilancia, se establece que el control externo a cargo de la Contraloría General u otro órgano del Sistema Nacional de Control, podrá ser preventivo o simultáneo, cuando se determine taxativamente por normativa expresa, sin que en ningún caso conlleve injerencia en los procesos de dirección y gerencia a cargo de la administración de la entidad o interferencia en el control posterior que corresponda.

Es así que, que en atención a las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República y con la finalidad de identificar brechas en infraestructura, equipamiento, asignación de recursos humanos del Primer Nivel de Atención en Salud (PNAS), se ha ejecutado el Operativo de Servicio de Control Simultáneo “Salud en los establecimientos de primer nivel de atención”; es decir, Centros y Puestos de Salud según su nivel de categoría (I-1, I-2, I-3, I-4), en el marco de la gestión del sistema de redes de salud, considerando que el primer nivel de contacto de los individuos, la familia y la comunidad con el sistema nacional de salud, y constituye el primer elemento de contención de la demanda de salud.

Es de precisar, que los servicios del PNAS se enfocan en la prevención, promoción y protección específica de la salud con diagnóstico precoz y tratamiento oportuno de enfermedades, para lo cual se realizan actividades esenciales como:

- Vacunación de esquema regular para niños y adultos.
- Control natal.
- Salud sexual reproductiva.
- Nutrición.
- Prevención de enfermedades como hepatitis, VIH, tuberculosis, etc.

Es así que, para garantizar el derecho a la salud de la población, el Gobierno Regional de Arequipa, cuenta con redes de servicios de salud que administran establecimientos de salud como el Puesto de Salud El Fiscal, que es objetivo de la presente Visita de Control, que cuenta con nivel de categoría I-2, que conforme las “Categorías de Establecimientos de Salud”, aprobada con Resolución Ministerial n.° 546-2011-MINSA, este tipo de establecimiento de salud está considerado dentro del PNAS y se describe a continuación:

Categoría I-2

Los establecimientos de salud de esta categoría cuentan con profesionales de la salud, incluyendo médicos cirujanos con o sin especialidad.

Corresponden a esta categoría:

- Puestos de salud, denominados también Postas de Salud.

— Consultorio médico.

Entre sus principales servicios tenemos aquellos dedicados a la salud familiar y comunitaria, salud ambiental en la comunidad, atención con medicamentos y de parto inminente, nutrición integral, prevención del cáncer, pruebas rápidas y toma de muestras, así como rehabilitación basada en la comunidad. Asimismo, cuentan con servicios de: Diagnóstico precoz del cáncer e intervenciones de cirugía de consultorio externo.

En ese contexto, se realizó el servicio de visita de control con la finalidad de identificar y/o determinar si el Puesto de Salud El Fiscal, cuenta con la infraestructura, equipamiento, abastecimiento y asignación de recursos humanos suficientes y en condiciones adecuadas, se encuentran en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente; asimismo, los documentos de gestión de la entidad, y otras disposiciones relacionadas.

Para tal efecto, en el presente servicio de Visita de Control, se aplicaron cinco (5) formatos con la finalidad de recabar información y documentación relacionada al proceso de evaluación del desempeño y operatividad del Puesto de Salud El Fiscal; siendo dichos formatos los que se detalla a continuación:

- Formato n.º 1 “Información de Gestión Sanitaria”.
- Formato n.º 2 “Información de Infraestructura”.
- Formato n.º 3 “Información de Equipamiento”.
- Formato n.º 4 “Cadena de Frío e Inmunizaciones”.
- Formato n.º 5 - Verificación de la implementación de la NTS N° 051-MINSA/OGDN-V.01 “Transporte Asistido de Pacientes por vía terrestre”.

Siendo así, al efectuar la Visita de Control al Puesto de Salud el Fiscal, se verificaron, entre otros, los siguientes aspectos:

- El Establecimiento de Salud cuenta con la Resolución n.º 089-2023-GRA/GRS/GR-DESP de fecha 13 de marzo de 2023 mediante la cual se le asignó la Categoría I-2.
- El Puesto de Salud El Fiscal tiene una población estimada de 502 personas y se encuentra a cargo de la Lic. en Enfermería, Gladys Adela Mamani Huayta, quien fue la persona que nos brindó las facilidades para la realización de la visita de control y proporcionó la información solicitada.
- El Puesto de Salud cuenta con un médico Serum, una enfermera, quien está a cargo, y una técnica en enfermería. Cabe precisar que, además de los servicios brindados en el Puesto de Salud El Fiscal, este personal realiza entre 4 a 6 guardias en el Centro de Salud de Cocachacra; por lo que, durante su ausencia son cubiertos por otros profesionales de otros establecimientos de salud aledaños
- Asimismo, según el rol de asistencia publicado en el Puesto de Salud, una obstetra asiste 3 veces al mes; en tanto que, un odontólogo, un nutricionista y una psicóloga, asisten 1 vez al mes. Sobre el particular, la enfermera a cargo señaló que los referidos profesionales también asisten durante campañas médicas. El detalle del rol de asistencia se aprecia en la siguiente toma fotográfica.

Toma Fotográfica n.º 01
Rol de Asistencia del Personal del Puesto de Salud

				Medicina Enfermería Tec. Enfermería	
4 Medicina Enfermería Tec. Enfermería	5 Medicina Enfermería Tec. Enfermería	6 Medicina Enfermería Tec. Enfermería	7 Medicina Enfermería Tec. Enfermería Obstetricia	8 Medicina Enfermería Tec. Enfermería	9
11	12 Medicina Enfermería Tec. Enfermería	13 Medicina Enfermería Tec. Enfermería	14 Medicina Enfermería Tec. Enfermería	15 Medicina Enfermería Tec. Enfermería	16
18 Tec. Enfermería Enfermería	19 Medicina Enfermería Tec. Enfermería	20 Medicina Enfermería Tec. Enfermería Nutrición Obstetricia Odontología Psicología	21 Medicina Enfermería Tec. Enfermería	22 Medicina Enfermería Tec. Enfermería	23
25 Medicina Enfermería Tec. Enfermería	26 Medicina Enfermería Tec. Enfermería	27 Medicina Enfermería Tec. Enfermería	28 Medicina Enfermería Tec. Enfermería	29 Medicina Enfermería Tec. Enfermería Obstetricia	30

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Visita de Control
Fuente: Tomas fotográficas realizadas durante la vista al puesto de salud.

- Respecto a la UPSS Farmacia, se verificó que, pese a que no existe la obligación de contar un sistema automatizado que permita identificar el nivel de stock de sus medicamentos, sí existe un seguimiento detallado de los mismos; tal es el caso que, durante la visita, se proporcionó a la Comisión de Control, una lista de medicamentos próximos a vencer.
- Sobre los ambientes UPSS de Consulta Externa, se constató que el Puesto de Salud el Fiscal, cuenta un consultorio de medicina general, un consultorio de gineco-obstetricia y un consultorio CRED; no obstante, no cuenta con un consultorio odontológico.
- Se realizó la verificación del equipamiento con el que cuenta el Puesto de Salud, advirtiéndose la carencia de algunos. Este hecho será desarrollado más adelante.
- El Establecimiento de Salud cuenta con un ambiente de cadena de frío e inmunizaciones destinado a la conservación de vacunas; no obstante, carece de una alarma dual de temperatura y corriente, y de un grupo electrógeno. Aspectos que se tratarán más adelante.
- Finalmente, se tomó conocimiento de que el Puesto de Salud tiene una Ambulancia asignada; no obstante, ésta fue derivada al Centro de Salud de Cocachacra y actualmente se encuentra en mantenimiento; circunstancia que se detallará más adelante.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la verificación efectuada a la infraestructura, equipamiento, abastecimiento y asignación de recursos humanos del Puesto de Salud El Fiscal, en adelante “Puesto de Salud”, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de desempeño y operatividad del Puesto de Salud El Fiscal, las cuales se exponen a continuación:

1. EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD EL FISCAL, EL MEDICAMENTO “GLIBENCLAMIDA” SE ENCUENTRA EN CONDICIÓN DE DESABASTECIDO, SITUACIÓN QUE GENERA RIESGO EN EL TRATAMIENTO DE LOS PACIENTES QUE ACUDEN AL CITADO ESTABLECIMIENTO DE SALUD.

a) Condición

De la información proporcionada por la Lic. en Enfermería a cargo del Puesto de Salud¹, en el Título II del “**Formato n.º 01 – Información de Gestión Sanitaria**” suscrito el 6 de setiembre de 2023, respecto de la gestión sanitaria de la farmacia, se ha evidenciado lo siguiente:

Cuadro n.º 1
Formato n.º 01 – Información de Gestión Sanitaria

II. Gestión Sanitaria – UPSS Farmacia			
Ítem	Pregunta	Respuesta	
		Julio 2023	Agosto 2023
13	Indicar el número de medicamentos que utiliza el EESS que se encuentran en "Desabastecimiento" (2)	1	1

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Visita de Control
Fuente: Formato n.º 01

Tal como se visualiza en el cuadro precedente, el Puesto de salud cuenta con un medicamento en desabastecimiento, el mismo que según refirió la Lic. en Enfermería, encargada del Puesto de Salud, es el denominado “Glibenclamida 5 mg Tablet”, el mismo que, pese a haber sido requerido mediante Oficio n.º 001-2023-PSF/CSC de 31 de julio de 2023, aún no ha sido atendido.

b) Criterio

El hecho descrito no considera la normativa siguiente:

- **Ley n.º 29459 “Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios”, publicado el 26 de noviembre de 2009.**

“Artículo 27.- Del acceso universal a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios

El Estado promueve el acceso universal a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios como componente fundamental de la atención integral en salud, particularmente en las poblaciones menos favorecidas económicamente. Asimismo, el Estado dicta y adopta medidas para garantizar el acceso de la población a los medicamentos y dispositivos médicos esenciales, con criterio de equidad, empleando

¹ Mediante Memorándum n.º 004-2023-GRA-/GRS-/DRSI-JEFATURA MCRCOACHACRA de 1 de febrero de 2023 se designó a la Lic. Gladys Adela Mamani Huayta, como Jefa del Puesto de Salud El Fiscal.

diferentes modalidades de financiamiento, monitoreando y evaluando su uso, así como promoviendo la participación de la sociedad civil organizada.

Los servicios de farmacia públicos están obligados a mantener reservas mínimas de productos farmacéuticos esenciales disponibles de acuerdo a su nivel de complejidad y población en general.”

- **Directiva Administrativa n.º 249-MINSA/2018/DIGEMID “Gestión del sistema integrado de suministro público de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios – SISMED”, aprobado mediante Resolución Ministerial n.º 116-2018-MINSA de 15 de febrero de 2018.**

“6.4 PROCESO DE ALMACENAMIENTO

(...)

6.4.5 Los stocks en los almacenes especializados son integrados y se distribuyen según los requerimientos de los establecimientos de salud o áreas usuarias para atender las necesidades de salud de los usuarios o pacientes. La farmacia del establecimiento mantiene la integridad de stocks.”

c) Consecuencia

El hecho expuesto, conlleva a que se tenga un medicamento esencial en desabastecimiento, lo que podría afectar la correcta atención de la población objetivo que acuden al Puesto de Salud.

2. EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD EL FISCAL NO REALIZA ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS, GENERÁNDOSE EL RIESGO EN LA VIDA Y SALUD DEL PACIENTE EN ESTADO CRÍTICO QUE REQUIERE ATENCIÓN MÉDICO QUIRÚRGICA DE EMERGENCIA.

a) Condición

De la información proporcionada por la Lic. en Enfermería a cargo del Puesto de Salud, en el Título V del “**Formato n.º 01 – Información de Gestión Sanitaria**” suscrito el de 6 de setiembre de 2023, respecto de la atención de urgencias y emergencias, se ha evidenciado lo siguiente:

Cuadro n.º 2
Formato n.º 01 – Información de Gestión Sanitaria

V. Indicadores de Gestión y Estándares – Atención de Urgencias y Emergencias			
Ítem	Pregunta	Respuesta	
		Julio 2023	Agosto 2023
29	¿El EESS realiza actividades de atención de urgencias y emergencias? a) Sí, b) No y c) No Aplica	No	No
30	Indicar la cantidad total de atenciones médicas de urgencias/emergencias	0	0

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Visita de Control

Fuente: Formato n.º 01

Tal como se visualiza en el cuadro precedente, el puesto de salud no realiza actividades de atención de urgencias y emergencias, lo cual se evidencia con la respuesta dada a los ítems n.º 29 y 30, donde se indicó que, en el Puesto de Salud no se realiza atención de urgencias

ni emergencias y por tanto en los meses de julio y agosto de 2023 la cantidad de atenciones es igual a cero. Sobre el particular, la encargada del Puesto de Salud, señaló que, de presentarse emergencias y/o urgencias, éstas son derivadas a otros Centros de Salud.

El hecho en mención es contrario a lo establecido en la Norma Técnica de Salud n.º 021-MINSA-DGSP-C.03 que prescribe que, la atención de urgencias y emergencias forman parte de las atenciones directas y de soporte que deben realizar en forma obligatoria los establecimientos de salud con Categoría I-2.

b) Criterio

Los hechos expuestos no consideran la siguiente normativa:

- **Ley n.º 27604, Ley que modifica la Ley General de Salud n.º 26842, respecto de la Obligación de los Establecimientos de Salud a dar atención médica en casos de Emergencias y Partos de 19 de diciembre de 2001.**

“Artículo 3.- Toda persona tiene derecho a recibir, en cualquier establecimiento de salud, atención médico quirúrgica de emergencia cuando lo necesite, estando los establecimientos de salud sin excepción obligados a prestar esta atención, mientras subsista el estado de grave riesgo para su vida y salud...”

(...)

Artículo 39.- Los establecimientos de salud sin excepción están obligados a prestar atención médico quirúrgica de emergencia a quien la necesite y mientras subsista el estado de grave riesgo para su vida y salud.”

- **Norma Técnica de Salud n.º 021-MINSA/DGSP-V.03 “Categorías de Establecimientos del Sector Salud”, aprobada mediante Resolución Ministerial n.º 546-2011/MINSA de 13 de julio de 2011.**

6.2.1 Primer Nivel de Atención (...)

Actividades de Atención Directa y de Atención de Soporte del Establecimiento de Salud de la Categoría I – 2.-

En esta categoría se realizan las siguientes actividades obligatorias y opcionales:

- *Son de cumplimiento obligatorio:*

a) *Atención de urgencias y emergencias:*

Se realiza la evaluación y atención inicial de urgencias y emergencias de acuerdo al perfil profesional y normatividad vigente. (...)

c) Consecuencia

La situación expuesta, viene afectando el adecuado cumplimiento de las atenciones médicas de urgencias y emergencias, que puedan presentarse en el Puesto de Salud, lo cual podría generar el riesgo en la vida y salud del paciente que requiera dicha atención.

3. LA AMBULANCIA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD EL FISCAL SE ENCUENTRA INOPERATIVA, SITUACIÓN QUE GENERA RIESGO EN EL TRANSPORTE OPORTUNO DE LOS PACIENTES EN ESTADO CRÍTICO QUE REQUIEREN TRASLADO ASISTIDO TERRESTRE.

a) Condición

De la información proporcionada por la Lic. en Enfermería a cargo del Puesto de Salud, en el Título IX del “**Formato n.º 01 – Información de Gestión Sanitaria**” suscrito el de 6 de setiembre de 2023, respecto al cumplimiento de la normatividad adicional, se ha evidenciado lo siguiente:

Cuadro n.º 3
Formato n.º 01 – Información de Gestión Sanitaria

IX. Cumplimiento de Normatividad Adicional			
Ítem	Pregunta	Respuesta	
		Julio 2023	Agosto 2023
44	Cantidad total de ambulancias con las que cuenta el EESS	1	1
45	¿Cuántas ambulancias se encuentran operativas?	0	0

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Visita de Control

Fuente: Formato n.º 01

Tal como se visualiza en el cuadro precedente, el puesto de salud cuenta con una ambulancia; no obstante; no se encuentra operativa, debido a que se encuentra en mantenimiento.

Al respecto, cabe señalar que, durante la visita de control, la Lic. en Enfermería a cargo del Puesto de Salud, proporcionó a esta Comisión, una copia del “Acta de Conformidad de la Recepción de Ambulancia al Puesto de Salud el Fiscal Cocachacra”, en la que se consigna que; el 15 de diciembre de 2016, el Gobierno Regional de Arequipa hizo entrega de una Ambulancia Rural Tipo II, marca NISSAN, Modelo NP 300 al establecimiento de salud El Fiscal.

No obstante, según lo indicado por la enfermera responsable del Establecimiento de Salud, la mencionada ambulancia fue derivada a la Microred de Salud de Cocachacra debido a que, el Puesto de Salud El Fiscal no cuenta con el cerco perimétrico necesario para el resguardo de la misma y tampoco cuenta con un chofer que pueda manejar la ambulancia.

Asimismo, respecto a la inoperatividad de la ambulancia, la encargada del Puesto de Salud, manifestó que la misma fue ingresada al Taller Mecánico “P & J Automotriz”, ubicado en la Ciudad de Arequipa, para su respectivo mantenimiento; ello conforme se desprende de la copia de la “Autorización de Salida de Ambulancia” de 13 de agosto del 2023 proporcionada a esta Comisión por la encargada del Puesto de Salud.

Sobre el particular, debe resaltarse que, en el documento denominado “Presupuesto”, adjunto a la “Autorización de Salida de Ambulancia”, se consignó que el trabajo a realizarse debía ser cumplido en 4 días hábiles; empero, a la fecha de la vista de control, transcurrieron más de 24 días calendarios y no cumplió con entregar la ambulancia. Este hecho en particular ha ocasionado que la Comisión de Control no pueda conocer las características, equipamiento y medicamentos con los que cuenta la ambulancia, y aplicar el Formato n.º 5 correspondiente a la “Verificación de la Implementación de la NTS n.º 051-MINSA/OGDN-V.01 ‘Transporte asistido de pacientes por vía terrestre’”.

b) Criterio

Los hechos expuestos no consideran la siguiente normativa:

- **El Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado con Decreto Supremo N° 017-2009-MTC**

“CONDICIONES TÉCNICAS CAPÍTULO I VEHÍCULOS

Artículo 19.- Condiciones técnicas básicas exigibles a los vehículos destinados al transporte terrestre

19.1 Son condiciones técnicas básicas requeridas a todos los vehículos destinados al transporte terrestre:

19.1.1 Encontrarse en buen estado de funcionamiento.

19.1.2 Cumplir con las características y condiciones técnicas establecidas en el RNV.

19.1.3 Cumplir con todas las disposiciones contenidas en el presente Reglamento y en especial con lo señalado en los siguientes numerales”.

c) Consecuencia

La situación expuesta, consistente en la inoperatividad de la ambulancia asignada al Puesto de Salud, genera riesgo en el transporte oportuno de los pacientes en estado crítico que requieran traslado asistido terrestre; más aún si se tiene en cuenta que, la misma se encuentra siendo utilizada por la Microred de Cocachacra.

4. EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD EL FISCAL NO CUENTA CON AMBIENTES COMPLEMENTARIOS CONSISTENTES EN: SERVICIOS HIGIÉNICOS DIFERENCIADOS PARA HOMBRES Y MUJERES, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS A LAS PRESTACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD

a) Condición

De la verificación e información proporcionada por la Lic. en Enfermería a cargo del Puesto de Salud, en el Título IV del “**Formato n.º 02 – Información de Infraestructura**” suscrito el de 6 de setiembre de 2023, respecto a los ambientes complementarios de la UPSS de Consulta Externa- Zona Admisión, se ha evidenciado lo siguiente:

Cuadro n.º 4
Formato n.º 02 – Información de Infraestructura

IV. Ambientes Complementarios de la UPSS de Consulta Externa - Zona de Admisión			
Ítem	Pregunta	Respuesta	Comentarios
18	¿La zona de Admisión cuenta con un SSHH Personal Hombres? a) Sí, b) No, c) No Aplica	b	Mixto
19	¿La zona de Admisión cuenta con un SSHH Personal Mujeres? a) Sí, b) No, c) No Aplica	b	Mixto

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Visita de Control

Fuente: Formato n.º 02

Tal como se visualiza en el cuadro precedente, el Puesto de Salud no cuenta con servicios higiénicos independientes para hombres y mujeres, los cuales son requeridos por la normatividad aplicable a la materia.

b) Criterio

Los hechos expuestos no consideran la siguiente normativa:

- **Norma Técnica de Salud NTS n.º 113-MINSA/DGIEM-V.01 “Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención” aprobada con Resolución Ministerial n.º 045-2015/MINSA de 27 de enero de 2015.**

“(…)

B. Ambientes complementarios

“(…)

*** Servicios Higiénicos de personal**

Es el ambiente exclusivo destinado al aseo y/o ejercicio de las necesidades fisiológicas del personal de la unidad.

Contará de preferencia con ventilación natural. No se permite ventilar hacia corredores internos.

Los servicios serán diferenciados por género y la cantidad de aparatos sanitarios se determinará (…).”

c) Consecuencia

La situación expuesta, pone en riesgo el normal desarrollo de las actividades administrativas afectando lo relacionado a la salubridad y necesidades fisiológicas del personal masculino y femenino del Puesto de Salud, debido a la falta de servicios diferenciados.

5. EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD EL FISCAL CARECE DE LOS EQUIPOS REQUERIDOS EN LA NORMA TÉCNICA DE SALUD VIGENTE, SITUACIÓN QUE GENERA RIESGOS EN LA CALIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PRESTACIONES DE SALUD BRINDADAS EN EL ESTABLECIMIENTO

a) Condición

De la verificación e información proporcionada por la Lic. en Enfermería a cargo del Puesto de Salud (Categoría I-2), en los Títulos I, II y VI, del “**Formato n.º 03 – Información de Equipamiento**” suscrito el 6 de setiembre de 2023, respecto a la UPPSS Consulta Externa: Medicina General, Gineco-Obstetricia y respecto a la Actividad de Atención de Urgencias y Emergencia: Tópico de Urgencias y Emergencias, se ha evidenciado lo siguiente:

Cuadro n.º 5
Formato n.º 03 – Información de Equipamiento

Ítem	Descripción del Equipo	Total Equipos
I. Consultorio Medicina General		
2	Electrocardiógrafo	0
II. Consultorio Gineco - Obstetricia		
5	Ecógrafo portátil	0
VI. Tópico de Urgencias y Emergencias		
21	Aspirador de secreciones rodable	0
22	Coche de paro equipado	0
23	Desfibrilador externo automático	0
24	Electrocardiógrafo	0
25	Equipo de oxígeno terapia rodable	0
27	Maletín de reanimación – Adulto pediátrico	0
28	Monitor de funciones vitales de 5 parámetros	0
31	Pulsoxímetro	0

Ítem	Descripción del Equipo	Total Equipos
35	Set instrumental de parto	0
38	Unidad de aspiración para red de vacío	0

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Visita de Control

Fuente: Formato n.º 03

Tal como se visualiza en el cuadro precedente, el Puesto de Salud no cuenta con los equipos descritos, con los cuales debería estar equipado, teniendo en cuenta su categoría I-2 y las actividades que debe realizar respecto a la atención de urgencias y emergencias. Ello, de acuerdo a lo establecido en los Anexos n.º 11 y n.º 14 – Equipos para ambientes prestacionales y complementarios de la UPSS Consulta Externa y de Atención de Urgencias y Emergencias de la Norma Técnica de Salud NTS n.º 113-MINSA/DGIEM-V.01, que deben ser concordados con la Norma Técnica de Salud n.º 021-MINSAIDGSP-V.03 sobre "Categorías de Establecimientos del Sector Salud", aprobada con la Resolución Ministerial n.º 546-2011/MINSA de 13 julio de 2011.

b) Criterio

Los hechos expuestos no consideran la siguiente normativa:

- La Norma Técnica de Salud n.º 021-MINSAIDGSP-V.03 "Categorías de Establecimientos del Sector Salud", aprobada con la Resolución Ministerial n.º 546-2011/MINSA de 13 julio de 2011.

"ANEXO n.º 9

Resumen

Establecimientos de Salud con Población asignada del Primer Nivel de Atención

DENOMINACIÓN (D.S. N.º 013-2006-SA)	Puesto de Salud / Consultorio		Centro de Salud / Centro Médico	
	(...)	(...)	(...)	(...)
CATEGORÍA	I-1	I-2	I-3	I-4
DEFINICIÓN	(...)	(...)	(...)	(...)
UPSS MÍNIMA	CONSULTA EXTERNA	CONSULTA EXTERNA	CONSULTA EXTERNA PATOLOGÍA CLÍNICA	CONSULTA EXTERNA PATOLOGÍA CLÍNICA FARMACIA
ACTIVIDADES	Ver cuadro Actividades por Categorías (Anexo 08)			
RECURSOS HUMANOS	(...)	Médico – Cirujano (de la capacidad resolutive), profesionales de Enfermería , de Obstetricia y personal técnico de enfermería	(...)	(...)

- Norma Técnica de Salud n.º 021-MINSA/DGSP-V.03 “Categorías de Establecimientos del Sector Salud”, aprobada mediante Resolución Ministerial n.º 546-2011/MINSA de 13 de julio de 2011.

6.2.1 Primer Nivel de Atención (...)

Actividades de Atención Directa y de Atención de Soporte del Establecimiento de Salud de la Categoría I – 2.-

En esta categoría se realizan las siguientes actividades obligatorias y opcionales:

- Son de cumplimiento obligatorio:

a) Atención de urgencias y emergencias:

Se realiza la evaluación y atención inicial de urgencias y emergencias de acuerdo al perfil profesional y normatividad vigente. (...)

- Norma Técnica de Salud NTS n.º 113-MINSA/DGIEM-V.01 “Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención” aprobada con Resolución Ministerial n.º 045-2015/MINSA de 27 de enero de 2015.

“ANEXO n.º 11

EQUIPOS PARA AMBIENTES PRESTACIONALES Y COMPLEMENTARIOS DE LA UPSS CONSULTA EXTERNA

(...)

UPSS CONSULTA EXTERNA			
Ambiente	Código	Descripción	Cantidad
Consultorio de medicina General	(...)	(...)	(...)
	D-1	Electrocardiógrafo	1
	(...)	(...)	(...)
Consultorio de Gineco - Obstetricia	(...)	(...)	(...)
	D-103	Ecógrafo portátil	1
	(...)	(...)	(...)
Consultorio de Odontología General	(...)	(...)	(...)
	D-39	Destartarizador ultrasónico	1
	I-26	Set instrumental para curación dental	1
	I-28	Set instrumental para endodoncia	1
	I-29	Set instrumental para exodoncia	1
	D-41	Unidad dental completa	1
(...)	(...)	(...)	

“ANEXO n.º 14

EQUIPOS PARA AMBIENTES PRESTACIONALES Y COMPLEMENTARIOS DE LA ACTIVIDAD ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS

(...)

ACTIVIDAD DE ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS			
Ambiente	Código	Descripción	Cantidad
Tópico de Urgencias y Emergencias (EMG1)	(...)	(...)	(...)
	D-88	Aspirador de secreciones rodable	1
	D-109	Coche de paro equipado	1
	D-373	Desfibrilador externo automático	1
	D-1	Electrocardiógrafo	1
	D-140	Equipo de oxígeno terapia rodable	1
	D-307	Maletín de reanimación – Adulto pediátrico	1
	D-18	Monitor de funciones vitales de 5 parámetros	1
	D-17	Pulsoxímetro	1

ACTIVIDAD DE ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS			
Ambiente	Código	Descripción	Cantidad
	I-21	Set instrumental de parto	1
	D-202	Unidad de aspiración para red de vacío	1
	(...)	(...)	(...)

c) Consecuencia

La situación expuesta, genera riesgos en la calidad e integridad de las prestaciones de salud brindadas en el Puesto de Salud, ante la carencia del equipo necesario para el desarrollo de sus funciones de acuerdo con su categoría.

6. EL AMBIENTE DE CADENA DE FRÍO DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD EL FISCAL, NO CUENTA CON ALARMA DUAL DE TEMPERATURA Y CORRIENTE Y GRUPO ELECTRÓGENO, LO QUE GENERA RIESGOS EN LA CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LAS VACUNAS.

a) Condición

De la verificación e información proporcionada por la Lic. en Enfermería a cargo del Puesto de Salud, en el Título IV, del “**Formato n.º 04 – Cadena de Frío e Inmunizaciones**” suscrito el 6 de setiembre de 2023, respecto al mobiliario de ambiente de cadena de frío, se ha evidenciado lo siguiente:

Cuadro n.º 6
Formato n.º 04 – Cadena de Frío e Inmunizaciones

IV. Equipamiento – Mobiliario de ambiente de cadena de frío			
Ítem	Preguntas	Respuesta	Comentarios
19	¿El ambiente de cadena de frío cuenta con Alarma dual de temperatura y corriente? a) Sí, b) No, c) No Aplica	b	
21	¿El ambiente de cadena de frío cuenta con Grupo Electrónico? a) Sí, b) No, c) No Aplica	b	

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Visita de Control

Fuente: Formato n.º 04

Tal como se visualiza en el cuadro precedente, el ambiente destinado para la conservación de vacunas del Puesto de Salud no cuenta con “grupo electrónico” ni con “alarma dual de temperatura y corriente”. Al respecto, se precisa que, este último equipo, genera alarma en caso de pérdidas de conexión eléctrica o de temperaturas inadecuadas.

Al mismo tiempo, esta Comisión, pudo observar que dicho ambiente cuenta con una refrigeradora Ice Lined para la conservación de las vacunas y una congeladora eléctrica para paquetes fríos; sin embargo, al no contar con la alarma dual de temperatura y corriente, el personal del Puesto de Salud no podría ser advertido respecto a las variaciones de temperaturas; así como, cortes accidentales del suministro de energía eléctrica; del mismo modo, al no contar con un grupo electrónico, el Puesto de Salud carece de un respaldo de energía eléctrica en caso de corte de dicho suministro, situación que podría generar la ruptura de la cadena de frío.

Aunado a ello, la Comisión de Control pudo advertir que, en el ambiente de cadena de frío solo se cuenta con un estabilizador de voltaje, situación que limita la conexión de la Refrigeradora Ice Lined y la Congeladora Eléctrica².

b) Criterio

Lo expuesto, no se ajusta a la siguiente normativa:

- **NTS N° 196-MINSA/DGIESP-2022 "Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación", aprobada con Resolución Ministerial n.° 884-2022-MINSA de 9 de noviembre de 2022.**

(...)

ANEXO 16

REQUISITOS PARA UN VACUNATORIO ADECUADO DE INMUNIZACIONES

3. Ambiente para cadena de frío

"El ambiente para cadena de frío debe contar con sistema eléctrico y cableado de internet

Contar con:

(...)

- *Sistema de alarma de temperatura y energía eléctrica.*

(...)"

- **Norma Técnica de Salud n.° 136-MINSA/2017/DGIESP, "Norma Técnica de Salud para el Manejo de la Cadena de Frío en las Inmunizaciones", aprobada por Resolución Ministerial n.° 497-2017/MINSA de 27 de junio de 2017.**

(...)

5.1 CADENA DE FRÍO (...)

5.1.2 Elementos de Cadena de Frío

5.1.2.4 Equipamiento de la Cadena de Frío

Cada nivel de cadena de frío debe estar equipado con:

(...)

- *Número suficientes de complementos de cadena de frío: termos porta vacunas, cajas transportadoras, data logger, termómetros, paquetes fríos, entre otros.*

Cuadro de Equipamiento de cadena de Frío por niveles

EQUIPAMIENTO	NIVEL NACIONAL	NIVEL REGIONAL	NIVEL RED	NIVEL MICRORRED	NIVEL LOCAL
(...)					
Alarma dual de temperatura y corriente.	X	X	X	X	X
(...)					
Grupo electrógeno.	X	X	X	X	X
(...)					

(...)"

² Sobre el particular, la Lic. encargada del Puesto de Salud, señaló que, ha solicitado reiteradamente un estabilizador a la Red de Salud de Cocachacra, conforme se aprecia en las fotos de los Oficios que la referida alcanzó a esta Comisión.

c) Consecuencia

La situación expuesta, respecto a la falta de equipamiento mínimo exigido para la cadena de frío, podría generar la ruptura de la cadena de frío ocasionando daño en las vacunas almacenadas en el Puesto de Salud.

7. EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD EL FISCAL, NO CUENTA CON LA VACUNA BCG (VACUNA ANTITUBERCULOSIS), NI CON LA VACUNA HvB PEDIÁTRICA (HEPATITIS VIRAL B), LO QUE GENERA RIESGO EN EL CUMPLIMIENTO DEL ESQUEMA NACIONAL DE VACUNACIÓN A FIN DE DISMINUIR LA MORBILIDAD Y MORTALIDAD CAUSADA POR ENFERMEDADES PREVENIBLES POR VACUNAS.

a) Condición

De la verificación e información proporcionada por la Lic. en Enfermería a cargo del Puesto de Salud, en el Título V, del “**Formato n.º 04 – Cadena de Frío e Inmunizaciones**” suscrito el de 6 de setiembre de 2023, respecto a los insumos, se ha evidenciado lo siguiente:

Cuadro n.º 7
Formato n.º 04 – Cadena de Frío e Inmunizaciones

V. Insumos			
Ítem	Preguntas	Respuesta	Comentarios
25	¿Cuenta con la vacuna BCG (Vacuna anti tuberculosis)? a) Si, b) No, c) No Aplica	b	
26	¿Cuenta con la vacuna HvB (Hepatitis viral B)? a) Si, b) No, c) No Aplica	a	Sólo para adultos

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Visita de Control

Fuente: Formato n.º 04

Tal como se visualiza en el cuadro precedente, el Puesto de Salud no cuenta la vacuna BCG (Vacuna anti tuberculosis) ni con la vacuna HvB pediátrica (Hepatitis viral B), con las cuales debe contar el establecimiento de salud, de acuerdo a lo establecido en la NTS n.º 196-MINSA/DGIESP-2022 “Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación”.

Al respecto, se precisa que, durante la Visita de Control se advirtió que el Puesto de Salud cuenta con Vacunas HvB para adultos, pero no para niños. Sin embargo, de conformidad con la norma técnica citada y en particular con el acápite correspondiente a las “*Características de las vacunas del esquema nacional de vacunación*”, se considera la aplicación de la “*Vacuna Contra La Hepatitis B (HvB)*”, la misma que tiene una composición y presentación diferenciada para vacunas pediátricas y vacunas para adultos.

b) Criterio

Lo expuesto, no es concordante con la siguiente normativa:

- **NTS n.º 196-MINSA/DGIESP-2022 "Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación", aprobada con Resolución Ministerial n.º 884-2022-MINSA de 9 de noviembre de 2022.**

“ (...)”

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 VACUNAS DEL ESQUEMA NACIONAL

El esquema nacional de vacunación incluye las siguientes vacunas:

N°	Vacuna	
	Denominación	Tipo
1	Vacuna BCG: Bacilo de Calmette - Guérin	Vacuna viva atenuada
2	Vacuna contra Hepatitis B (HvB)	Inactivada (recombinante)
(...)	(...)	(...)

6.1.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LAS VACUNAS DEL ESQUEMA NACIONAL DE VACUNACIÓN

Se considera la aplicación de las siguientes vacunas:

(...)

6.1.1.2 VACUNA CONTRA HEPATITIS V (HvB)

TIPO DE VACUNA	Vacuna inactivada recombinante	
DESCRIPCIÓN	(...)	
COMPOSICIÓN	<i>Vacuna Pediátrica</i>	<i>Vacuna para Adulto</i>
	Cada dosis de 0.5 ml de la vacuna HvB contiene: * Antígeno de superficie hepatitis B 10 mcg * Gel de hidróxido de aluminio Al +++ 0.25 mg. * Tiomersal B.P 0.025 mg.	Cada dosis de 1 ml de la vacuna HvB contiene: * Superficie Antígeno hepatitis B 20 mcg * Gel de hidróxido de aluminio Al +++ 0.25 mg. * Tiomersal B.P 0.050 mg.
Presentación	<i>Vacuna Pediátrica</i>	<i>Vacuna para Adulto</i>
	Frasco Monodosis de 0.5 ml, suspensión líquida levemente opalescente. Ver Anexo 3	Frasco Monodosis de 1 ml, suspensión líquida levemente opalescente. Ver Anexo 3
(...)	(...)	(...)

c) Consecuencia

La situación expuesta, relacionada a la falta de disponibilidad de las vacunas BCG (Vacuna anti tuberculosis) y la vacuna HvB pediátrica (Hepatitis viral B), genera un riesgo en el cumplimiento del esquema nacional de vacunación a fin de disminuir los índices de morbilidad y mortalidad causadas por enfermedades tales como tuberculosis y hepatitis B.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control al "Desempeño y operatividad del Puesto de Salud El Fiscal como Establecimiento de Salud de Primer Nivel de Atención", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la Visita de Control, la Comisión de Control, no ha emitido el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas a la Entidad, al no presentarse situaciones de riesgo inminente a la Entidad.

VIII. CONCLUSIÓN

La ejecución de la Visita de Control se efectuó la verificación de la infraestructura, equipamiento, abastecimiento y asignación de recursos humanos del Puesto de Salud El Fiscal, se han advertido (7) situaciones adversas que afectan la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del “Desempeño y operatividad del Puesto de Salud El Fiscal como Establecimiento de Salud de Primer Nivel de Atención”, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Gerente Regional de Salud de Arequipa el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control al “Desempeño y operatividad del Puesto de Salud El Fiscal como Establecimiento de Salud de Primer Nivel de Atención”, con la finalidad de que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del desempeño y operatividad del Puesto de Salud El Fiscal.
2. Hacer de conocimiento al Gerente Regional de Salud de Arequipa que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Mollendo, 14 de setiembre de 2023.

Vicente Ruelas Quispe
Supervisor de Comisión

Catherine Estefani Apaza
Machaca
Jefe de Comisión

Roberto Carlos Cabana Huayra
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Islay
Contraloría General de la República.

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DEL PUESTO DE SALUD EL FISCAL COMO ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN

1. EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD EL FISCAL, EL MEDICAMENTO “GLIBENCLAMIDA” SE ENCUENTRA EN CONDICIÓN DE DESABASTECIDO, SITUACIÓN QUE GENERA RIESGO EN EL TRATAMIENTO DE LOS PACIENTES QUE ACUDEN AL CITADO ESTABLECIMIENTO DE SALUD.

N°	Documento
1	Formato n.º 01: INFORMACIÓN DE GESTIÓN SANITARIA
2	Memorándum n.º 004-2023-GRA-/GRS-/DRSI-JEFATURA MCRCOACHACRA de 1 de febrero de 2023
32	Oficio n.º 001-2023-PSF/CSC de fecha 31 de julio de 2023

2. EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD EL FISCAL NO REALIZA ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS, GENERÁNDOSE EL RIESGO EN LA VIDA Y SALUD DEL PACIENTE EN ESTADO CRÍTICO QUE REQUIERE ATENCIÓN MÉDICO QUIRÚRGICA DE EMERGENCIA.

N°	Documento
1	Formato n.º 01: INFORMACIÓN DE GESTIÓN SANITARIA

3. LA AMBULANCIA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD EL FISCAL SE ENCUENTRA INOPERATIVA, SITUACIÓN QUE GENERA RIESGO EN EL TRANSPORTE OPORTUNO DE LOS PACIENTES EN ESTADO CRÍTICO QUE REQUIEREN TRASLADO ASISTIDO TERRESTRE.

N°	Documento
1	Formato n.º 01: INFORMACIÓN DE GESTIÓN SANITARIA
2	Acta de Conformidad de la Recepción de Ambulancia al Puesto de Salud el Fiscal Cocachacra de fecha 15 de diciembre de 2016
3	Autorización de Salida de Ambulancia” de fecha 13 de agosto del 2023

4. EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD EL FISCAL NO CUENTA CON AMBIENTES COMPLEMENTARIOS CONSISTENTES EN: SERVICIOS HIGIÉNICOS DIFERENCIADOS PARA HOMBRES Y MUJERES, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS A LAS PRESTACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD.

N°	Documento
1	Formato n.º 02: INFORMACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

5. LA AMBULANCIA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD EL FISCAL CARECE DE LOS EQUIPOS REQUERIDOS EN LA NORMA TÉCNICA DE SALUD VIGENTE, SITUACIÓN QUE GENERA RIESGOS EN LA CALIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PRESTACIONES DE SALUD BRINDADAS EN EL ESTABLECIMIENTO.

N°	Documento
1	Formato n.º 03: INFORMACIÓN DE EQUIPAMIENTO

6. EL AMBIENTE DE CADENA DE FRÍO DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD EL FISCAL, NO CUENTA CON ALARMA DUAL DE TEMPERATURA Y CORRIENTE Y GRUPO ELECTRÓGENO, LO QUE GENERA RIESGOS EN LA CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LAS VACUNAS.

N°	Documento
1	Formato n.º 04: CADENA DE FRÍO E INMUNIZACIONES
2	Oficio n° 0003-2023 P.S. EL FISCAL de fecha 3 de abril de 2023
3	Oficio n° 0005-2023 P.S. EL FISCAL de fecha 18 de abril de 2023
4	Oficio n° 0013-2023 P.S. EL FISCAL de fecha 29 de agosto de 2023

7. EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD EL FISCAL, NO CUENTA CON LA VACUNA BCG (VACUNA ANTITUBERCULOSIS), NI CON LA VACUNA HvB PEDIÁTRICA (HEPATITIS VIRAL B), LO QUE GENERA RIESGO EN EL CUMPLIMIENTO DEL ESQUEMA NACIONAL DE VACUNACIÓN A FIN DE DISMINUIR LA MORBILIDAD Y MORTALIDAD CAUSADA POR ENFERMEDADES PREVENIBLES POR VACUNAS.

N°	Documento
1	Formato n.º 04: CADENA DE FRÍO E INMUNIZACIONES



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 001803-2023-CG/GRAR

EMISOR : ROBERTO CARLOS CABANA HUAYRA - JEFE DE OCI - VISITA DE CONTROL AL DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DEL PUESTO DE SALUD EL FISCAL COMO ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : WALTHER SEBASTIAN OPORTO PEREZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GERENCIA REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Sumilla:

Se notifica el Informe de Visita de Control Nro. 015-2023-OCI/0359-SVC como resultado del servicio de control simultáneo de visita de control al Desempeño y operatividad del Puesto de Salud El Fiscal como establecimiento de salud de primer nivel de atención, que contiene situaciones adversas para tomar las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20172661794**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2023-CG/0359-02-002-022
2. INFORME 015-2023 PS El Fiscal
3. FORMATOS
4. OFICIO 1803-2023-CGR

NOTIFICADOR : CATHERINE ESTEFANI APAZA MACHACA - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2023-CG/0359-02-002-022

DOCUMENTO : OFICIO N° 001803-2023-CG/GRAR

EMISOR : ROBERTO CARLOS CABANA HUAYRA - JEFE DE OCI - VISITA DE CONTROL AL DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DEL PUESTO DE SALUD EL FISCAL COMO ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : WALTHER SEBASTIAN OPORTO PEREZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GERENCIA REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20172661794

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 49

Sumilla: Se notifica el Informe de Visita de Control Nro. 015-2023-OCI/0359-SVC como resultado del servicio de control simultáneo de visita de control al Desempeño y operatividad del Puesto de Salud El Fiscal como establecimiento de salud de primer nivel de atención, que contiene situaciones adversas para tomar las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe.

Se adjunta lo siguiente:

1. INFORME 015-2023 PS El Fiscal
2. FORMATOS
3. OFICIO 1803-2023-CGR





39L47020230001803

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo*

Arequipa, 15 de Setiembre de 2023
OFICIO N° 001803-2023-CG/GRAR

Señor:
Walther Sebastián Oporto Pérez
Gerente
Gerencia Regional de Salud de Arequipa
Av. de la Salud S/N – Arequipa
Arequipa / Arequipa / Arequipa

ASUNTO : Notificación de Informe de Visita de Control N° 015-2023-OCI/0359-SVC

REF. : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al **“Desempeño y operatividad del Puesto de Salud El Fiscal como establecimiento de salud de primer nivel de atención”**, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control N° 015-2023-OCI/0359-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Hugo Alonso Ponce Cámara
Gerente Regional de Control II
Gerencia Regional de Control de Arequipa
Contraloría General de la República



(HPC/mrd)

Nro. Emisión: 11380 (L470 - 2023) Elab:(U18765 - L470)

